



Resolución de Secretaría General

Nº **0148** - 2022-MIDAGRI-SG

Lima, **26 OCT. 2022**

VISTOS:

El Memorando N° 1652-2022-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 583-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 442-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 1426-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveído de fecha 20 de octubre de 2022 de la Secretaría General, el Memorando N° 1708-2022-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Memorando N° 0400-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022 y mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia de dicha norma a partir del 01 de enero de 2019, salvo, entre otros, el artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2023;

Que, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;



Que, en este sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto;

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, mediante el Informe N° 583-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, comunica a la Oficina de Presupuesto su opinión favorable, respecto a la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático hasta por la suma de S/ 4 277 902,00 (Cuatro Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Novecientos Dos y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con cargo a los recursos de los proyectos de inversión identificados con Código Único de Inversión (CUI) N° 2173525, denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego Chinguil – Achcay – Lluychocolpan - Uchupampa, en el distrito de Llumpa, provincia de Mariscal Luzuriaga-Ancash”; con el CUI N° 2192895, denominado “Instalación del sistema de riego Verdecocha - Huancayoc, de los sectores Huancayoc - Puca Puca - Centro Pichiu y Shillqui en el centro poblado de Santa Cruz de Pichiu, distrito de San Pedro de Chana - Huari-Ancash”; y con el CUI N° 2200680, denominado “Ampliación, mejoramiento del sistema de represas Huayuncane - Ccollpaccocha, distrito de Chumpi – Parinacochas - Ayacucho”, proyectos a cargo de la Unidad Ejecutora 006-956: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, a favor del proyecto de inversión identificado con CUI N° 2340195, denominado “Creación del servicio de agua del sistema de riego, en la Margen Derecha del Río Shanusi, Sector Independencia, Nuevo Jaén, Suniplaya, Tupac Amaru y La Florida, distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto”, solicitud presentada por la Unidad Ejecutora 034-1594: Proy. Esp. Datem del Marañón – Alto



Resolución de Secretaría General

Nº **0148** - 2022-MIDAGRI-SG

Lima, **26 OCT. 2022**

Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC; precisando que dichos recursos permitirán la continuidad de ejecución de dicha inversión;

Que, la Oficina de Presupuesto ha emitido el Informe N° 442-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES, con el que se propone autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 4 277 902,00 (Cuatro Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Novecientos Dos y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con cargo a los recursos de los proyectos de inversión con CUI N° 2173525, N° 2192895 y N° 2200680 de la Unidad Ejecutora 006-956: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI a favor del proyecto de inversión con CUI N° 2340195 a cargo de la Unidad Ejecutora 034-1594: Proy. Esp. Datem del Maraón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC; propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitida con el Memorando N° 1652-2022-MIDAGRI-SG/OGPP;

Que, en atención al Proveído de fecha 20 de octubre de 2022 emitido por la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha remitido el Memorando N° 1708-2022-MIDAGRI-SG/OGPP que adjunta el Memorando N° 0400-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones que señala, entre otros aspectos que, de acuerdo con el Informe N° 0161-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA/JM-CGA de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PEDAMAALC, remitido con el Oficio N° 276-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, el proyecto de inversión con CUI N° 2340195 cuenta con un avance físico de obra del 63.78% al 30 de setiembre de 2022;

Con los respectivos visados de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00022-2021-EF/50.01; la Ley N° 31075, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto



Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el Año Fiscal 2022, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

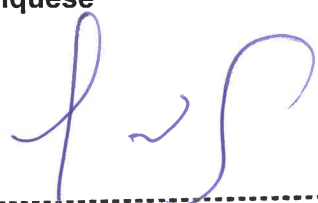
Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



JHON WILIAN MALCA SAAVEDRA
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ANEXO

0148

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° -2022-MIDAGRI-SG

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

DE LA:

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI 4,277,902.00
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0042 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PROYECTO : 2173525 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CHINGUIL - ACHCAY - LLUYCHOCOLPAN - UCHUPAMPA, EN EL DISTRITO DE LLUMPA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

3,046,393.00

PROYECTO : 2192895 INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO VERDECOCHA - HUANCAYOC, DE LOS SECTORES HUANCAYOC - PUCA PUCA - CENTRO PICHU Y SHILLQUI EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE PICHU, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA - HUARI - ANCASH

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

1,175,311.00

PROYECTO : 2200680 AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REPRESENTACION HUAYUNCANE-CCOLLPACCOCHA, DISTRITO DE CHUMPI - PARINACOCAS - AYACUCHO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

56,198.00

TOTAL EGRESOS

4,277,902.00

A LA:

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 034 PROY. ESP. DATEM DEL MARAÑON-ALTO AMAZONAS-LORETO-CONDORCANQUI-PEDAMAALC 4,277,902.00
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO

PROYECTO : 2340195 CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO, EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SHANUSI, SECTOR INDEPENDENCIA, NUEVO JAÉN, SUNIPLAYA, TUPAC AMARU Y LA FORIDA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

4,277,902.00

TOTAL EGRESOS

4,277,902.00

